

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS :-

ABR 21 9 55 AM '87

Yo :- JUAN FRANCISCO MARCOS VALERA , Gerente y representante legal de " Cultivos Industrializados del Mar (CUINMAR) C. Ltda. " , ante usted , respetuosamente , comparezco , y atentamente le digo :-

Adjunto cuatro copias certificadas de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS , de la compañía de mi representación .

Dichos instrumentos han sido autorizados por el señor Notario Séptimo de la ciudad de Guayaquil , y su Minuta y anexos correspondientes fueron sometidos previamente al examen del Departamento Legal de la Intendencia de Compañías donde fueron aprobados .

Con tales antecedentes , su Autoridad dispondrá el trámite correspondiente , hasta la emisión de la Resolución que apruebe y auterice la inscripción en el Registro Mercantil del acto societario de ésta referencia .

Notificaciones recibiré en el propio Despacho de la Intendencia de Compañías .

Es Justicia , etc .

Juan Francisco Marcos Valera .
GERENTE DE CUINMAR C. Ltda.

Abog. Enrique F. Mendoza R.
COLEGIO DE ABOGADOS DE GUAYAQUIL
Reg. N° 2791

N U M E R O : 421/87.-----

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA "CULTIVOS IN
DUSTRIALIZADOS DEL MAR (CUIN
MAR) C.LTDA.", -----
CUANTIA: S/.15'000.000,00.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
de Guayas, República del Ecuador hoy catorce de -
abril de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, -
Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del -
Cantón Guayaquil, comparece, el señor JUAN FRANCISCO
MARCOS VALERA, quien declara ser ecuatoriano, casado,
comerciante, por los derechos que representa de la com-
pañía "CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL MAR (CUIMAR) C.
LTDA.", en su calidad de Gerente, conforme lo accredi-
ta con el nombramiento, que se inserta en la presen-
te escritura como documento habilitante.-----
El compareciente es mayor de edad, domiciliado en -
esta ciudad, persona capaz para obligarse y contra-
tar, a quien por haberse identificado plenamente, doy
fe de conocer, el mismo que comparece a otorgar es-
ta escritura pública de aumento de capital social y
reforma del estatuto social, sobre cuyo objeto y re-
sultados está bien instruido, y a la que procede -
de una manera libre y espontánea, y para su otorga-
miento, me presenta la minuta que dice así:-----

S E Ñ O R N O T A R I O : En el Protocolo de Escri-

200 100-
1 turas Públicas a su cargo. sÍrvase autorizar una de
2 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la com-
3 pañÍa de responsabilidad limitada "Cultivos Industria-
4 lizados del Mar (CUINMAR) C. Ltda.", con arreglo a -
5 las siguientes declaraciones:-----

6 P R I M E R A : INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento
7 de Ésta Escritura, el señor Juan Francisco Marcos Va-
8 lera, en su calidad de Gerente de la compaÑÍa "Cul-
9 tivos Industrializados del Mar (CUINMAR) C. Ltda.", dig-
10 nidad que la acredita con la copia certificada de
11 su nombramiento legalmente registrado que acompaña, el
12 mismo que será agregado a este instrumento como docu-
13 mento habilitante; y, debidamente autorizado para Ésta
14 intervención por la Junta General de Socios, según
15 así aparece de la copia certificada del Acta corres-
16 pondiente que será agregada a Ésta Escritura para que
17 forme parte de ella.-----

18 S E G U N D A : ANTECEDENTES.- Uno.- Por Escritura Públi-
19 ca autorizada el día dieciocho de julio de mil no-
20 vecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el Registro
21 Mercantil del Cantón Guayaquil el día veinticinco de
22 octubre del mismo año, se constituyó con todas las
23 formalidades legales, la compaÑÍa de responsabilidad -
24 limitada "Cultivos Industrializados del Mar (CUINMAR)
25 C. Ltda.", con domicilio en la ciudad de Guayaquil,
26 Provincia del Guayas, y con un capital social inicia-
27 de Quince millones de sucres.- Dos.- Por Escritura Pú-
28 blica autorizada el día veintiuno de noviembre de -



novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día tren-
de noviembre del mismo año, se celebró la cesión
de quince participaciones de cien mil sucres cada -
una, que era propietario en la compañía "Cultivos
Industrializados del Mar (CUINMAR) C.Ltda." el señor
Ingeniero Alberto Augusto Villamar Camacho, en favor
del señor Juan Francisco Marcos Valera, propietario -
hasta entonces de treinta y cinco participaciones de
cien mil sucres cada una. En tal virtud y en razón
de dicha Cesión de Participaciones, desde esa fecha,
el señor Juan Francisco Marcos Valera es propietario
de cincuenta participaciones de cien mil sucres cada
una, en la compañía "Cultivos Industrializados del -
Mar (CUINMAR) C.Ltda.".- Tres.- La Junta General Ex-
traordinaria de Socios de la compañía de responsabi-
lidad limitada "Cultivos Industrializados del Mar -
(CUINMAR) C.Ltda.", en sesión celebrada el día seis
de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, re-
solvió por la unanimidad de los Socios concurrentes
a ella, aumentar el capital social vigente de la
compañía, en la suma de Quince millones de sucres,
a fin de que dicho capital quede elevado a la can-
tidad de Treinta millones de sucres. De igual modo,
en la misma Sesión, acordó la reforma del Artículo
Quinto del Estatuto Social a fin de que guarde -
conformidad con el aumento de capital.-----

T E R C E R A : AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ES

TATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos el com-
pareciente Gerente de la compañía de responsabilidad
limitada "Cultivos Industrializados del Mar (CUINMAR)
C. Ltda.", dando cumplimiento a las resoluciones adop-
tadas por la Junta General de Socios antes invocada,
declara: Primero.- Que el capital de la compañía ha
sido aumentado en la suma de quince millones de su-
cres, con lo que el capital de "Cultivos Industria-
lizados del Mar (CUINMAR) C.Ltda.", queda elevado a
la suma de Treinta millones de sucres, dividido en
trescientas participaciones de cien mil sucres cada
una de ellas, las mismas que se encuentran totalmente
suscritas y pagadas.- Segundo.- Que el aumento de ca-
pital ha sido suscrito por los Socios de la compa-
ña en la siguiente forma: a) El señor Juan Francisco
Marcos Valera ha suscrito sesenta participaciones de
cien mil sucres cada una de ellas; b) El señor In-
geniero Agrónomo Arturo Maximiliano Pereira Serrano
ha suscrito treinta y dos participaciones de cien -
mil sucres cada una de ellas; c) El señor Alfonso
Guillermo Grunauer Serrano ha suscrito treinta y cua-
tro partcipaciones de cien mil sucres cada una de
ellas; d) el señor José Lizandro Guzmán Serrano ha
suscrito doce partcipaciones de cien mil sucres cada
una de ellas; y, e) el señor Inocencio Teodulfo Ugar-
te Limones ha suscrito doce participaciones de cien
mil sucres cada una de ellas.- Las participaciones
suscritas han sido pagadas por los Socios, integra-



mente en numerario; y. Tercero.- Que el Artículo

Quinto del Estatuto Social, ha sido reformado y su

texto ha sido concebido en los términos siguientes:

ARTICULO QUINTO.- El capital social es de TREINTA MI

LLONES DE SUCRES. Estará dividido en trescientas parti-

cipaciones de cien mil sucres cada una, iguales, acu-

mulativas e indivisibles, y estará formado por las -

aportaciones de los Socios en la proporción señalada

más adelante. La compañía entregará a cada Socio un

certificado de aportación no negociable con la indi-

cación del número de participaciones que le corres-

pondan autorizado con la firma del Presidente de la

compañía. Las participaciones mencionadas han sido sus-

critas y pagadas de la manera siguiente: el señor -

Juan Francisco Marcos Valera ha suscrito y pagado -

ciento diez participaciones de cien mil sucres cada

una, es decir once millones de sucres en total; el

señor Ingeniero Agrónomo Arturo Maximiliano Pereira -

Serrano ha suscrito y pagado cincuenta participacio-

nes de cien mil sucres cada una, es decir cinco mi-

llones de sucres en total; el señor Julio César -

Grunauer Rivas ha suscrito y pagado diez participa-

ciones de cien mil sucres cada una, es decir un mi-

llón de sucres en total; el señor Arquitecto Jorge

Diab Safadi ha suscrito y pagado veinte participacio-

nes de cien mil sucres cada una, es decir dos mi-

llones de sucres en total; el señor Alfonso Guillen-

mo Gunauer Serrano ha suscrito y pagado sesenta par-

1 participaciones de cien mil sucres cada una, es decir
2 seis millones de sucres en total; el señor José
3 Serrano/
4 Lizandro Guzmán / ha suscrito y pagado veinticinco par-
5 ticipaciones de cien mil sucres cada una, es decir
6 dos millones quinientos mil sucres en total; y, el
7 señor Inocencio Teodulfo Ugarte Limones ha suscrito
8 y pagado veinticinco participaciones de cien mil su-
9 cres cada una, es decir dos millones quinientos mil
10 sucres en total. En consecuencia, el Capital de -
11 Treinta Millones de Sucres, se encuentra íntegramente
12 suscrito y pagado cada participación dará derecho a
13 un voto en las Sesiones de Junta General de Socios'.
14 Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás
15 cláusulas de estilo para la perfecta validez jurídi-
16 ca de ésta Escritura e incorpore en ella mi nombra-
17 miento debidamente inscrita; y, la copia certificada
18 de la respectiva Junta General Extraordinaria de So-
19 cios, de fecha seis de diciembre de mil novecientos
20 ochenta y seis, en la que se resolvió el aumento
21 de capital y la reforma del Estatuto Social.- Firma-
22 do: Abogado Enrique F. Mendoza R. Colegio de Abogados
23 de Guayaquil. Registro número dos mil setecientos -
24 noventa y uno.-----

25 ***** DOCUMENTOS HABILITANTES *****

26 ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
27 LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CULTIVOS IN-
28 DUSTRIALIZADOS DEL MAR (CUINMAR) C.LTDA.", CELEBRADA
29 EL DIA SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA



Y SEIS.- En la ciudad de Guayaquil, el día de hoy
sábado seis de diciembre de mil novecientos ochenta
y seis, a las diez horas, en el domicilio de la -
compañía de responsabilidad limitada "Cultivos Indus-
tiralizados del Mar (CUINMAR) C.Ltda.", ubicado en -
sus propias oficinas de la calle "Los Cedros" del -
parque industrial Inmaconsa de la Parroquia Urbana -
Tarqui" de esta ciudad, previa convocatoria publicada
en la página ocho, de la segunda sección, de la -
Edición número setenta y cinco, del año ochenta y
seis, del Diario "El Universo" de ésta localidad, co-
rrespondiente al día jueves veintisiete de noviembre -
de mil novecientos ochenta y seis, y particular a -
cada uno de los Socios, se reúnen en Sesión de Jun-
ta General Extraordinaria de Socios, para conocer y
resolver única y exclusivamente de los asuntos de -
que trata la referida Convocatoria, los Socios de -
la Compañía, a saber, señores: Juan Francisco Marcos
Valera, propietario de cincuenta participaciones de -
cien mil sucres cada una; Ingeniero Agrónomo Arturo
Maximiliano Pereira Serrano, propietario de dieciocho
participaciones de cien mil sucres cada una; Alfonso
Guillermo Grunauer Serrano, propietario de veintiséis
participaciones de cien mil sucres cada una; José
Lizandro Guzmán Serrano, propietario de trece partici-
paciones de cien mil sucres cada una; y, el señor
Inocencio Teodulfo Ugarte Limones, propietario de tre-
ce participaciones de cien mil sucres cada una; cons-

tituyendo los Socios asistentes, por la cantidad
de participaciones de que son titulares, representan-
tes del ochenta por ciento de la totalidad del ca-
pital pagado de la compañía.- Preside la Sesión el
señor Alfonso Guillermo Grunauer Serrano, en su cali-
dad de Presidente de la compañía; y actúa como Secre-
tario el señor Juan Francisco Marcos Valera, Gerente
de la misma. Previamente, el señor Presidente dispone -
que el señor Secretario de la Junta General forme la
lista de los asistentes, lo que en efecto se hace,
constatándose de que se encuentran presentes en la
Sala de Sesiones los Socios señores Juan Francisco
Marcos Valera, Ingeniero Agrónomo Arturo Maximiliano -
Pereira Serrano, Alfonso Guillermo Grunauer Serrano,
José Lizandro Guzmán Serrano, e Inocencio Teodulfo
Ugarte Limones, por lo que, en conjunto, están pre-
sentes cinco de los siete Socios propietarios de la
totalidad del capital pagado de la compañía, y, en
consecuencia hay el quorum legal para que se insta-
le esta Junta General.- El Presidente de la compañía
pide al señor Secretario que dé lectura a la Convoca-
toria, lo que se cumple, inteligenciando a la Sala
de que ésta Junta General Extraordinaria se reúne -
con el exclusivo propósito de conocer y resolver -
sobre los siguientes asuntos: "CONVOCATORIA.- A JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL
MAR (CUINMAR) C.LTDA.".- En uso de mis atribuciones



con observancia de lo previsto en el Artículo -
ciento veintinueve de la Ley de Compañías, vigente, y
en el Estatuto Social, convoco a los señores Socios
de la compañía de responsabilidad limitada "Cultivos
Industrializados del Mar (CUINMAR) C.LTDA.", a Sesión
de Junta General Extraordinaria de Socios, que se -
efectuarán el día Sábado seis de diciembre de mil
novecientos ochenta y seis, a las diez horas, en el
domicilio de la compañía ubicado en sus propias ofi-
cinas que funcionan en la calle "Los Cedros" del -
parque industrial Inmaconsa de la Parroquia Urbana -
Tarqui" de ésta ciudad.- En ésta Junta General se
deberá conocer y resolver sobre los siguientes asun-
tos: EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y
LA CONSIGUIENTE REFORMA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES.-
Guayaquil, noviembre veintisiete de mil novecientos
ochenta y seis.- Señor Juan F. Marcos Valera.- Geren-
te.- Sigue expresando el señor Presidente que pone en
consideración de los señores Socios los asuntos plan-
teados y que han sido el motivo de la Convocatoria
agregando que la expansión de los negocios impone la
necesidad de realizar dicho aumento de capital, el
cual podrá llevarse a cabo mediante pago en numera-
rio que aportarán los Socios en conformidad con lo
dispuesto en el artículo ciento doce de la Ley de
Compañías. Los señores Socios, una vez conocidos los
particulares que motivan ésta Junta General deliberan
sobre los asuntos planteados. Finalmente, interviene

el Socio el Socios señor Juan Francisco Marcos. -

Valera, quien expresa lo siguiente: Que, en considera-
ción a los puntos planteados a ésta Junta General,
sometía a consideración de la misma la moción si-
guiente: destaco la urgencia de que se lleve a cabo
el aumento de capital, a fin de que la Empresa -
pueda operar con recursos propios, en orden a poder
cumplir eficientemente con sus actuales objetivos so-
ciales y sus nuevos planes de inversión en el cam-
po industrial. Agrega, que los compromisos y obliga-
ciones que podría adquirir la Empresa serían estima-
bles, y el nuevo capital social debe reflejar la fu-
tura solvencia y capacidad de la compañía. Para más
cabal comprensión del aumento de capital, el señor -
Gerente somete a consideración de la Junta General
el proyecto del nuevo texto del artículo quinto de -
los Estatutos Sociales que se verían afectados nece-
sariamente por el incremento del capital social de
la Empresa.- El señor José Lizandro Guzmán Serrano -
apoya el criterio que contiene la moción. Posterior-
mente, y atendiendo a las sugerencias formuladas en
la Sala, la Junta General luego de algunas delibera-
ciones toma por unanimidad de sus concurrentes, las
siguientes resoluciones: Uno.- Aumentar el capital so-
cial de la compañía en Quince millones de sucres -
(S/.15'000.000,00), quedando la compañía, por lo tanto,
con un capital de treinta millones de sucres S/.
30'000.000,00), representados por certificados que con-



tendrán una o más participaciones de cien mil sucres cada una.- Dos).- a) Que, el Socio señor Juan Francisco Marcos Valera, suscriba sesenta participaciones de cien mil sucres cada una, pagadas en numerario; - b) Que, el socio señor Ingeniero Agrónomo Arturo Maximiliano Pereira Serrano, suscriba treinta y dos participaciones de cien mil sucres cada una, pagadas en numerario; c) Que, el Socio señor Alfonso Guillermo Grunauer Serrano, suscriba treinta y cuatro participaciones de cien mil sucres cada una, pagadas en numerario; d) Que, el socio señor José Lizandro Guzmán Serrano suscriba doce participaciones de cien mil sucres cada una, pagadas en numerario; y, e) El socio señor Inocencio Teodulfo Ugarte Limones, suscriba doce participaciones de cien mil sucres cada una, - pagadas en numerario.- y, Tres.- Aprobar la siguiente - reforma al artículo quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social es de Treinta millones de Sucres. Estará dividido en trescientas participaciones de cien mil sucres cada una, iguales, acumulativas e indivisibles, y estará formado por las aportaciones de los Socios en la proporción señalada más adelante. La compañía entregará a cada Socio un certificado de aportación no negociable con la indicación del número de participaciones que le correspondan autorizado con la firma del Presidente de la compañía. Las participaciones mencionadas han sido suscritas y pagadas de la mane-

ra siguiente: el señor Juan Francisco Marcos Valera,

ha suscrito y pagado ciento diez participaciones de

cien mil sucres cada una, es decir once millones -

de sucres en total; el señor Ingeniero Agrónomo Ar-

turo Maximiliano Pereira Serrano ha suscrito y paga-

do cincuenta participaciones de cien mil sucres cada

una, es decir cinco millones de sucres en total; el

señor Julio César Grunauer Rivas ha suscrito y paga-

do diez participaciones de cien mil sucres cada una,

es decir un millón de sucres en total; el señor -

Arquitecto Jorge Diab Safadi ha suscrito y pagado -

veinte participaciones de cien mil sucres cada una,

es decir dos millones de sucres en total; el señor

Alfonso Guillermo Grunauer Serrano ha suscrito y pa-

gado sesenta participaciones de cien mil sucres cada

una, es decir seis millones de sucres en total; el

señor José Lizandro Guzmán Serrano ha suscrito y pa-

gado veinticinco participaciones de cien mil sucres

cada una, es decir dos millones quinientos mil sucres

en total; y, el señor Inocencio Teodulfo Ugarte Limo-

nes ha suscrito y pagado veinticinco participaciones

de cien mil sucres cada una, es decir dos millones

quinientos mil sucres en total. En consecuencia, el

Capital de Treinta millones de sucres, se encuentra

íntegramente suscrito y pagado y cada participación

dará derecho a un voto en las sesiones de Junta Ge-

neral de Socios".-La Junta recomienda y autoriza al

señor Gerente de la compañía, proceda a formalizar el



presente acuerdo de aumento de capital y reforma de
estatutos, otorgando la correspondiente Escritura Públi-
ca, en la forma que lo determinan los Estatutos So-
ciales, y solicite su aprobación ante la Superinten-
dencia de Compañías. Habiéndose tratado y resuelto los
asuntos materia de la Convocatoria a ésta Junta Ge-
neral, el señor Presidente concede un receso para -
que se redacte el Acta respectiva.- Redactada que fue
y reinstalada la Sesión se le dió lectura en alta -
voz y puesta en consideración de la Junta es aproba-
da por unanimidad de los concurrentes a la misma. Con
lo cual se da por terminada la sesión a las doce
horas (12h00), y concluye el Acta con las firmas de
todos los socios participantes, la del Presidente y
Secretario que certifica, quien incorpora al expendien-
te de la Sesión copia certificada de ésta Acta co-
mo de la lista de asistentes a ésta Junta.- fdo.) Al-
fonso Guillermo Grunauer Serrano, Presidente.- fdo.) In-
geniero Agrónomo Arturo Maximiliano Pereira Serrano.-
fdo.) José Lizandro Guzmán Serrano.- fdo.) Inocencio Teo-
dulfo Ugarte Limones.- fdo.) Juan Francisco Marcos Va-
lera, Gerente Secretario de la Junta General de So-
cios.- CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel -
copia de su original que obra en el Libro de Ac-
tas de Sesión de la Junta General de Socios de la
compañía de responsabilidad limitada "Cultivos Indus-
trializados del Mar (CUINMAR) C.Ltda.", al que me re-
mito en caso de ser necesario.- Guayaquil, diciembre

doce de mil novecientos ochenta y seis. P. CUINMAR C.

LTDA, (firmado ilegible), Juan Francisco Marcos Valera,

Gerente-Secretario de la Junta General de Socios.----

NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, octubre treinta y uno de mil

novecientos ochenta y cuatro. Señor don: Juan Francis-

co Marcos Valera, Ciudad.- De mis consideraciones: Ten-

go el agrado de comunicarle que la Junta General -

Universal de socios de "CULTIVOS INDUSTRIALIZADOS DEL

MAR (CUINMAR) C.LTDA." en sesión celebrada el lunes

veintinueve del presente mes eligió a usted para el

cargo de Gerente de la mencionada compañía por el

lapso de cinco años.- La compañía se constituyó por

escritura pública celebrada el dieciocho de julio de

mil novecientos ochenta y cuatro, autorizada por el

Doctor Jorge Maldonado Rennella, Notario Séptimo del

cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil

con fecha veinticinco de octubre del mismo año.-En

tal virtud ejercerá usted, la representación legal, ju-

dicial y extrajudicial de la compañía y tendrá las

atribuciones y deberes que se determinan en los Es-

tatutos Sociales y en la Ley de Compañías. Muy aten-

tamente, Firmado: Ilegible, Alfonso Grunauer Serrano, -

Presidente.-Acepto el cargo señalado en la comunica-

ción anterior. Guayaquil, noviembre primero de mil no-

vecientos ochenta y cuatro. Firmado: Ilegible, Juan Fran-

cisco Marcos Valera.- QUEDA inscrito este Nombramiento

de fojas treinta y cuatro mil setecientos veintinueve

a treinta y cuatro mil setecientos treinta, número -



ocho mil cuatrocientos setenta y ocho del Registro
Mercantil y anotado bajo el número trece mil doscien-
tos quince del Repertorio.- Archivándose los Certifica-
do de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, nueve
de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

El Registrador Mercantil. Firmado: Ilegible, Abogado Héc-
tor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil.- Hay un sello.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes
insertos, que en un mismo texto, quedan elevados a
escritura pública.- Yo, el notario doy fe, que después
de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura
pública, al compareciente, éste la aprueba y la
suscribe conmigo, el notario en un solo acto.-

POR "CULTIVOS INDUSTRIALIZADÓS DEL MAR (CUINMAR) C.LTDA.",

Juan Francisco Marcos Valera. GERENTE.

CC. 0900069055

C.T. 000691

C.V. 147-347

R.U.C. 0990715890001

EL NOTARIO.

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este

1 TERCER TESTIMONIO, en ocho fojas útiles, que sello y
2 firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinte días
3 del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete.



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de las escritu-
ras públicas correspondientes, en cumplimiento a lo-
dispuesto en los Artículos Tercero y Quinto, de la Re-
solución No. 87-2-2-1-03066, de fecha diecisiete de Agus-
to de mil novecientos ochenta y siete, de la Superin-
tendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la
aprobación del aumento de capital y, la reforma de -
estatutos de la compañía a que se refiere el presente
testimonio. - Guayaquil, septiembre once de mil nove-
cientos ochenta y siete. -



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Certifico que con fecha de hoy

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 87 - 2 - 2 - 1 -
03066, dictada el 17 de Agosto de 1.987, por la Intendente de Compa -

2012 de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mar,

cantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

